



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de terminación del proceso por pago de cuotas en mora. Sírvase proveer.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Montería, Veintiuno (21) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A, NIT: 890.903.938-8
APODERADO	ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO C. C. N° 1.073.826.670 Y T.P. N° 287356
DEMANDADOS	LINA MARCELA OYOLA ALVAREZ, C.C. 43.184.003
RADICADO	230013103003 2022-00182-00.
ASUNTO	AUTO REQUIERE EJECUTANTE ACLARE SOLICITUD
AUTO N°	(#)

Visto el informe secretarial que precede, advierte el Despacho que mediante correo de fecha 07-octubre-2022, la abogada ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO solicita terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. Véase imágenes:

0/22, 8:10

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria - Outlook

**RADICADO 23001310300320220018200 PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A DEMANDADO : LINA MARCELA
OYOLA ALVAREZ CC 43184003**

notificacionesprometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Vie 7/10/2022 11:20 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)

MEMORIAL TERMINACION LINA MARCELA OYOLA ALVAREZ CC 43184003.pdf;



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señor

JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : **LINA MARCELA OYOLA ALVAREZ** CC 43184003
RADICADO : 23001310300320220018200

ASUNTO : **SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, mayor de edad, domiciliada y residente firma, abogada en ejercicio de la profesión, actuado en calidad de endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia **POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

Por lo anterior, solicito al Señor Juez:

1. Se decrete la terminación del proceso por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA DE LA OBLIGACIÓN.**
2. Dejar constancia que el titular de la referencia quedó al día con sus obligaciones hasta el día **24 DE MAYO DE 2022.**
3. Ordene el levantamiento y/o cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas y se expidan los correspondientes oficios.
4. Dejar constancia que las obligaciones continúan vigentes a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**
5. No se condene en costas a ninguna de las partes.
6. **Manifestando que, si existe persecución por parte de un tercero acreedor y/o orden de embargo de remanentes vigentes por otro proceso ejecutivo u orden para ejecutar cobro coactivo, hacer caso omiso de la presente solicitud.**

Del señor Juez, atentamente

ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO
C.C. No 1.073.826.670 de San Pelayo – Córdoba
T.P. 287.356 del Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura previo a entrar a estudiarlo, le solicitará al ejecutante aclarar lo peticionado en el numeral 6. del escrito de terminación, toda vez que no ofrece claridad de lo pedido al despacho. **Específicamente, se manifiesta que se haga caso omiso de la solicitud si existe orden para ejecutar cobro coactivo-**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por todo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: ORDENAR a la Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en calidad de endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A., que en el término de dos (2) días, **aclare su memorial, en cuanto a lo petitionado en el numeral 6. del escrito de terminación conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Amv.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6d6dc25b67af5052ff82375da6b418d7f29407cb130de485830eb8d9c334d6**

Documento generado en 21/11/2022 09:05:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>